



SP/881

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 21 MAY 2019

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por la señora Melanie Ollero Martínez al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que por la misma solicita *“acceder y se le proporcione copia de todos los expedientes relacionados con las actividades de Minera Aratirí S.A.. Concretamente, pero no limitado a ello, solicita acceder y que se le proporcione copia de los expedientes por los que tramitaron las Autorizaciones Ambientales y se presentaron las Evaluaciones de Impacto ambiental. Entre estos se encuentra, aunque no limitado a ello, el expediente 2010/14000/03832”*;

CONSIDERANDO: I) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo de 1 de marzo y de 31 de mayo de 2017 se dispuso clasificar como reservada la información contenida en los expedientes relacionados con la Minera Aratirí S.A., dentro de los cuales se encuentra el expediente 2010/14000/03832;

II) que en razón de lo expresado resulta procedente entregar copia de las Resoluciones mencionadas,

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Poner en conocimiento de la señora Melanie Ollero Martínez que no es posible acceder a lo solicitado, haciéndosele entrega de copia de las Resoluciones precitadas.

2°.- Notifíquese, etc.


D^a MIGUELA TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República